

# INFORMACIÓN SOBRE LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS PARA LAS PERSONAS SORDAS Y CON DIFICULTADES DEL OÍDO

## LA DIVISIÓN PARA LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS

*de la Procuraduría General brinda todos sus servicios para la manutención de niños a los padres sordos o con dificultades del oído.*

Cuando un padre no vive con su hijo(a), dicho padre debe pagar la manutención a la persona con la que vive el niño: el padre biológico, abuelos, otros miembros de la familia o familia adoptiva. Estas personas quizás tengan derecho a recibir pagos de manutención si están pagando los costos de criar al niño.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS?

Un padre con custodia o sin custodia u otra persona con custodia de un niño puede solicitar los servicios de manutención de niños. La Procuraduría General puede ayudarle a establecer la paternidad, obtener y hacer cumplir una orden de manutención. También, la Procuraduría General puede ayudar a cambiar una orden de manutención de niños si la cantidad que se debe pagar es muy alta o muy baja.

## ¿CÓMO Y DÓNDE PUEDO SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS U OBTENER MAYOR INFORMACIÓN?

Contacte a cualquier oficina local de la División para la Manutención de Niños de la Procuraduría

General (Child Support Division of the Office of the Attorney General) o visite la página Internet de la Procuraduría General en [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us). Para información sobre la oficina más cercana a usted llame al Programa para las Personas Sordas y Con Dificultades del Oído (Deaf/Hard of Hearing Program) gratuitamente en Texas al (800) 572-2686 (TTY). También puede llamar al (512) 460-6417 (TTY) o al (512) 460-6124 (de voz). Cuando llame, favor de tener disponible la siguiente información (puede dejar un mensaje corto en la contestadora):

- Su nombre
- Su número de Seguro Social
- Su número de TTY

Un miembro del personal de manutención de niños le contestará la llamada.

## ¿CUÁNTO COSTARÁ?

No hay ningún cobro por recibir los servicios de manutención de niños que brinda la Procuraduría General.

## ¿LA OFICINA PARA LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS ME PROPORCIONARÁ UN INTERPRETE?

Sí. La oficina de la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños es responsable de asegurar que haya presente un interprete. La División también es responsable de pagar a los interpretes que se utilicen en sus oficinas. Si necesita cancelar una cita, favor de dejarnoslo saber 48 horas por adelantado.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS  
GREG ABBOTT

## ¿QUÉ DEBO TRAER A LA OFICINA DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS?

Favor de traer:

- Nombres, direcciones y números de Seguro Social de ambos padres
- Actas de nacimiento de los niños
- Su acta de divorcio, si tiene una
- La dirección del lugar de empleo del padre sin custodia
- Una copia del historial de pago del registro de la corte
- Una lista de los pagos hechos directamente a usted

## ¿CUÁNTO TIEMPO TARDARÉ EN RECIBIR LOS PAGOS DE MANUTENCIÓN?

Debido a que establecer y hacer cumplir una orden de manutención de niños es un proceso legal en el que participan abogados y las cortes, el proceso puede ser lento. Algunas cosas pueden alargar el proceso, tales como:

- Si usted no sabe dónde vive el padre sin custodia
- Si el otro padre no vive en Texas
- Si usted no sabe información importante sobre el otro padre, tal como su número de Seguro Social, la fecha de nacimiento, lugar de empleo, etcétera.

## ¿QUÉ SERVICIOS OFRECE LA DIVISIÓN PARA LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS?

Si usted está casado o es parte de un matrimonio por convivencia (common law marriage), la División para la Manutención de Niños puede ayudarle a obtener una orden de manutención pero no puede ayudarle con el divorcio. Si nunca ha estado casado, la División para la Manutención de Niños puede ayudarle a establecer la paternidad (la paternidad legal) y a obtener una orden de manutención. Si ya tiene una orden de manutención de niños, la División puede ayudarle a hacerla cumplir.

## ¿ES IMPORTANTE ESTABLECER LA PATERNIDAD?

Sí. Le brinda muchos beneficios a los niños, incluyendo:

**Dinero:** Los niños que son mantenidos por un sólo padre frecuentemente no tienen el dinero suficiente para suplir todas sus necesidades.

**Beneficios:** Los niños tienen derecho a otros beneficios (Seguro Social, seguro y beneficios de veteranos).

**Herencia:** Los niños podrían tener derecho a dinero o posesiones que haya dejado el padre al morir.

**Identidad:** Los niños tienen derecho a saber quiénes son sus padres.

**Salud:** Un niño necesita saber si él o ella ha heredado algún problema de salud específico. Los doctores pueden tratar mejor a su niño si conocen todo el historial médico familiar.

## ¿CÓMO SE PUEDE COMPROBAR QUIÉN ES EL PADRE?

La corte puede ordenar una prueba de paternidad para determinar quién es el padre. Esta prueba requiere una muestra de sangre del padre, la madre y el niño. La prueba mostrará quién es el padre biológico del niño.

## ¿CUÁNTO TIEMPO SE TARDAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE PATERNIDAD?

Los resultados de la prueba tardan aproximadamente seis semanas.

## ¿QUIÉN PAGA LAS PRUEBAS DE PATERNIDAD?

La corte decide. Si el hombre es el padre del niño, quizás se le obligue a pagar la prueba. Si las pruebas muestran que el hombre no es el padre, el Estado de Texas pagará la prueba.

## ¿ÉSTA ES LA ÚNICA FORMA DE ESTABLECER LA PATERNIDAD?

No. Ambos padres pueden firmar de forma voluntaria un formulario de Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgment of Paternity, AOP), el cual se convierte en una determinación legal cuando se presenta ante la Unidad de Estadísticas Vitales (Vital Statistics Unit, VSU).

## **¿QUÉ SUCEDE SI EL OTRO PADRE TODAVÍA ESTÁ EN LA ESCUELA O NO TIENE DINERO? ¿EL OTRO PADRE TIENE QUE PAGAR MANUTENCIÓN?**

Al otro padre aún así se le puede ordenar que pague manutención de niños. El juez puede permitirle al otro padre esperar hasta que él o ella haya terminado la escuela o encontrado un trabajo. Pero el otro padre no puede contar con que el juez tomará esa decisión. Recuerde, ambos padres son responsables de apoyar a los niños, aunque los padres todavía sean jóvenes.

## **¿QUÉ OCURRE SI EL OTRO PADRE NO PAGA?**

Si el otro padre no paga manutención de niños, éste está sujeto a medidas de cumplimiento para recabar los pagos regulares y morosos. La División para la Manutención de Niños utiliza muchas técnicas para hacer cumplir las órdenes de manutención, incluyendo:

- exigir a los empleadores que descuenten los pagos de manutención de niños del cheque del padre a través de la retención de salario
- interceptación de los cheques de reembolsos de impuestos federales, premios de la lotería u otro dinero que podría estar por recibir el padre deudor del estado o el gobierno federal
- presentar embargos preventivos contra sus propiedades u otros activos
- solicitar que se le suspendan las licencias de manejar, profesional, caza y pesca
- demandar al padre deudor, pidiéndole a la corte que haga cumplir la orden

Un juez puede enviar a la cárcel a un padre moroso y emitir un fallo obligándolo a que se paguen los pagos de manutención morosos.

## **¿SI NECESITO PRESENTARME ANTE LA CORTE, HABRÁ EN LA SALA UN INTERPRETE PARA SORDOS?**

Sí. La corte tendrá un interprete disponible al que le pagará el condado.

## **¿QUÉ SUCEDE SI EL OTRO PADRE NO SE PRESENTA ANTE LA CORTE?**

Si la corte tiene pruebas para establecer o hacer cumplir una orden de manutención, la corte lo hará aunque el otro padre no esté presente.

## **¿LA DIVISIÓN PARA LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS PUEDE AYUDAR A ENCONTRAR AL PADRE AUSENTE EN OTRO ESTADO?**

Sí. La División para la Manutención de Niños puede ayudar a encontrar al otro padre en cualquier estado y algunos otros países.

## **INFORMACIÓN PARA CONTACTAR POR CORREO**

Office of the Attorney General  
Child Support Division  
P.O. Box 12017 – MC051  
Austin, TX 78711-2017

## **POR LA INTERNET**

**website:** [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us)

**correo electrónico:** [child.support@oag.state.tx.us](mailto:child.support@oag.state.tx.us)

## **POR TELÉFONO**

### **Centros Regionales de Llamadas**

### **y Oficinas Regionales**

#### **(todas de voz)**

Condado de Harris .....(713) 243-7100  
Condado de Dallas/Tarrant ....(972) 339-3100  
Condado de Bexar .....(210) 841-8450  
Condado de Travis .....(512) 514-7000  
Lubbock .....(806) 765-0094  
McAllen .....(956) 682-5581  
Tyler .....(903) 595-6900  
El Paso .....(915) 855-3540

## **PARA SORDOS Y PERSONAS SORDAS O CON DIFICULTADES DEL OÍDO**

(800) 572-2686 (TTY)

(512) 460-6417 (TTY)